



“Contamos todas, contamos todos”

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CIRCULAR No. INE/DEA/024/2021

Ciudad de México, a 28 de junio de 2021

**C.C. Titular del Órgano Interno de Control,
Titulares de las Direcciones Ejecutivas,
Unidades Técnicas, Direcciones y
Vocalías Ejecutivas Locales del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e s**

Hago referencia al Acuerdo INE/JGE115/2021 de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba el establecimiento de la fecha en que se celebrará el asueto en el año 2021, en conmemoración del 10 de febrero, día del personal del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 52, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Al respecto se les informa que se aprobó el 01 de noviembre, como el día en que se celebrará el asueto en el año 2021, en Conmemoración del Día del Personal del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior para su conocimiento y difusión que corresponda.

Sin otro particular a que hacer referencia, reciban un cordial saludo.

Atentamente

**Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello. - Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. - Para su conocimiento.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento.
Lic. Everardo Zavala Zamudio. - Director de Personal. - Para su conocimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

